

Análisis Económico

¿Ingresos por trabajo o transferencias gubernamentales?

El Economista (México)

David Cervantes Arenillas

21 Septiembre 2023

La economía mexicana ha mostrado un mejor desempeño con respecto a lo esperado a inicios de año. BBVA Research México estima que crecerá por arriba del 3.0% en 2023; este crecimiento se explica en gran parte por la fortaleza del mercado de trabajo, que ha apuntalado el crecimiento del consumo. Este impulso ha venido en varios sentidos, por un lado, se han presentado las tasas de desempleo más bajas desde 2005, en promedio 2.8% en lo que va del año (con respecto al promedio histórico de 4.2%), y un crecimiento robusto del empleo formal registrado en el IMSS que de 2020 a la fecha ha promediado tasas de crecimiento interanuales de 4.1%. A su vez se han tenido mejoras salariales relevantes. Tomando de referencia febrero de 2020 (mes previo al inicio de la pandemia), el salario mínimo real ha crecido 38.9%, el salario promedio de cotización del IMSS 11.1% y la masa salarial 18.6%, lo cual ha sido fundamental para mejorar la perspectiva de crecimiento de la economía.

En este escenario resulta relevante analizar el efecto que ha tenido a nivel de los hogares el crecimiento de los salarios y evaluar su relevancia. En este sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2022) muestra que respecto a 2016, el ingreso promedio trimestral de los hogares creció sólo 0.2% en términos reales, por componentes los ingresos por trabajo crecieron 2.5% y las transferencias por conceptos de “Beneficios provenientes de programas gubernamentales” y “Becas provenientes del gobierno y de instituciones” crecieron 44.4%. Estas variaciones presentadas podrían hacer pensar que las transferencias ahora son más relevantes para los ingresos de los hogares, lo cuál sería una conclusión equivocada. En primer lugar, es necesario puntualizar que este tipo de transferencias en 2022 apenas representaron 4.5% del total de ingreso trimestral de los hogares, mientras que el ingreso por trabajo 65.7%. En segundo término, si se profundiza y segmenta a los hogares por decil de ingreso, lo que se encuentra es que, en todos, el ingreso por trabajo no solo es el más importante, sino que ha ganado terreno respecto a este tipo de transferencias. Cifras de 2016 muestran que, por cada 100 pesos de ingreso por trabajo de los hogares del primer decil, recibieron 44 pesos por concepto de transferencias gubernamentales, mientras que, para 2020 esta razón bajó a 36 pesos. En el caso del segundo decil es más evidente la relevancia del ingreso por trabajo, en 2016 por cada 100 pesos que ingresaban a los hogares por trabajo, recibían 16 pesos por transferencias y para 2022 esta proporción bajó a 13 pesos.

Lo anterior implica que la mejora salarial ha tenido mayor efecto sobre la mejora del ingreso de los hogares, por lo que queda demostrado que la mejor política social es la generación de empleos bien remunerados. Es probable que dado el rezago salarial aún exista espacio para que sigan incrementando, pero indudablemente no será sostenible si no se atienden los problemas estructurales de la economía mexicana; crecimientos salariales sin incrementos de productividad son insostenibles en el mediano y largo plazo. Es prioritario impulsar la inversión privada de alta generación de valor agregado y pública, que fortalezcan la infraestructura y atraigan mayores flujos de inversión, y sobre todo impulsar al capital humano que ha quedado relegado en todo el debate reciente de las oportunidades de la economía mexicana ante el nearshoring y con ello elevar la competitividad de la economía mexicana, tarea pendiente desde hace ya varias décadas.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvaresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.
Tel.: +52 55 5621 3434
www.bbvaresearch.com